

Cuarta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la relación antedicha, y al menos con quince días de antelación, se determinará lugar, día y hora donde han de celebrarse las oposiciones, como asimismo se determinará la composición del Tribunal.

Quinta.—Los ejercicios versarán sobre los siguientes temas:

- 1.º Escritura al dictado tomado taquígraficamente y traducido de puño y letra del opositor.
- 2.º Escritura mecanográfica al dictado, en la que deberá alcanzarse un mínimo de 250 pulsaciones por minuto. Se tendrá en cuenta la velocidad, ortografía y pulcritud de los trabajos.

Sexta.—Se considerarán méritos cuantos estudios justifique haber cursado.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Madrid, 9 de octubre de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis María de Vidales.

**RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante proyectista.**

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante proyectista en el Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de 24.000 pesetas, más dos plazas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual que podrá llegar a 27.000 pesetas.

La oposición se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Para tomar parte en las oposiciones se requiere:

- a.º Ser español, varón, mayor de dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco años a la fecha de la publicación de este anuncio.
- b.º No tener antecedentes penales.
- c.º Aportar buena conducta.
- d.º No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su cargo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en las oposiciones presentarán su solicitud en la Secretaría del Gabinete de Aplicaciones Nucleares a las Obras Públicas, Centro de Energía Nuclear «Juan Vitoria» (Ciudad Universitaria), dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

Los solicitantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para concurrir a la oposición.

Tercera.—La solicitud vendrá acompañada del recibo de haber abonado en la Habilitación del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (Alfonso XII, número 2, Madrid-14), la cantidad de doscientas pesetas en concepto de derechos de examen. También podrán ser presentadas las instancias y susitadas los derechos en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Igualmente se indicará el domicilio del solicitante.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» relación de los opositores admitidos.

Quinta.—En el «Boletín Oficial del Estado» en que sea publicada la relación de los opositores, y al menos con quince días de antelación, se determinará el lugar, día y hora donde han de celebrarse las oposiciones, como asimismo se determinará igualmente la composición del Tribunal.

Sexta.—Los ejercicios versarán sobre ejercicios teóricos y prácticos de ejecución de proyectos de ingeniería.

Séptima.—En ningún caso podrá aprobarse a más de un opositor.

Madrid, 10 de octubre de 1963.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis María de Vidales.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Castellón de la Plana por la que se anuncia convocatoria para cubrir las plazas de personal operario que se citan.**

Fecha de la autorización: 10 de agosto de 1963.

Concurso-oposición instrumental: Una plaza de Inspector de maquinaria entre conductores de los Servicios de Obras Públicas.

Concurso-oposición libre: Una plaza de Auxiliar administrativo, una de Mecánico oficial de primera y una de Guardia de primera. A estas plazas podrán optar cuantas personas reúnan las condiciones especificadas en el artículo 23 del Reglamento General de Trabajo aprobado por Decreto 1201, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1959), que no hayan sufrido condena ni expulsión de otros Cuerpos u Organismos que observen buena conducta.

Disposiciones aplicables: El indicado Reglamento, Leyes de 31 de marzo de 1944 y 17 de julio de 1947 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Conocimientos exigibles: Los que fija el Reglamento citado para cada una de las categorías que se convocan o, en su defecto, los que el Tribunal examinador considere convenientes.

Solicitudes: Se dirimirán al ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia y podrán ser presentadas directamente o utilizando cualquiera de los medios que prevé la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del momento de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Estas solicitudes deberán redactarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento mencionado.

Realización de ejercicios: Terminado el plazo señalado anteriormente, se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia la fecha y lugar en que los aspirantes admitidos hayan de presentarse para realizar los ejercicios. Ultimados los exámenes esta Jefatura, previa propuesta del Tribunal, procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Reglamento referido, que resulte en todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria.

Información: Cuantos lo deseen pueden solicitarla de este Servicio, calle Embarcadero, número 93.

Castellón de la Plana, 17 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Benítez Martín.—5.275.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 21 de septiembre de 1963 por la que se convocan a oposición las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Santiago.**

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» en la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas cátedras para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a las mismas, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de junio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha acordado que se anuncien para su provisión, en propiedad, por oposición directa, las cátedras de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de La Laguna y Santiago, dotadas con el sueldo anual de 23.820 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por las Leyes de 29 de julio de 1943, 20 de julio de 1957, 2 de marzo de 1963 y sus disposiciones complementarias:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, o el de Arquitecto o Ingeniero obtenido con arreglo a la legislación anterior a la vigente Ley de Enseñanzas Técnicas.
- 5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes: